

Deloitte.



Transfer Pricing News

Enero 2021

Aspectos a considerar por los contribuyentes guatemaltecos sobre la guía de las implicaciones de precios de transferencia por Covid-19 publicada por la OCDE

El periodo fiscal finalizado el 31 de diciembre del 2020 se vio bastante afectado por la pandemia, la cual causó alteraciones importantes en las cadenas de suministros y las curvas de oferta y demanda, asimismo generó incrementos en costos extraordinarios y variaciones inesperadas en los precios de los productos. Además, las restricciones gubernamentales que se adoptaron en los diferentes países impactaron en mayor o menor proporción a las diferentes industrias que operan en los países.

En respuesta a la crisis de COVID-19, varias administraciones tributarias ya han publicado guías nacionales sobre algunas de las implicaciones de precios de transferencia de COVID-19. Si bien este es un primer paso importante para los contribuyentes, facilitar el cumplimiento cooperativo y brindar una mayor certeza fiscal, la naturaleza bilateral de los precios de transferencia significa que sólo al acordar un enfoque común las administraciones tributarias pueden mejorar la certeza tributaria. Por tal razón la OCDE ha publicado una guía la cual sugiere la aplicación práctica del principio de plena competencia.

A pesar que Guatemala no es un país miembro de la OCDE, la legislación local permite realizar ajustes para mejorar la comparabilidad de las operaciones en el Decreto 10-2012 artículo 58 numeral 2 "Dos o más operaciones son comparables cuando no existan entre ellas diferencias económicas significativas que afecten al precio del bien o servicio o al margen de la utilidad de la operación o, cuando existiendo dichas diferencias, puedan eliminarse mediante ajustes razonables." Por lo que consideramos algunos aspectos importantes a considerar por los contribuyentes guatemaltecos sobre la guía de las implicaciones de Precios de Transferencia por la pandemia covid-19 publicada por la OCDE.



A continuación, mencionamos alguna información y documentación de soporte la cuál puede ser útil para apoyar la realización de un análisis de comparabilidad razonable para el ejercicio 2020:

1. Comparativo de volúmenes de ventas durante COVID-19 contra años pre-COVID.

2. Información específica relativa a los costes incrementales o excepcionales soportados en la operación, y aparte los soportados por las partes en la transacción controlada.

3. Realizar una comparación de los datos internos presupuestados/previstos relativos a las ventas, los costes y la rentabilidad, en comparación con los resultados reales.

4. Documentar y cuantificar el impacto de la falta de cumplimiento de contratos, principalmente aquellos que sustentan la operación con partes relacionadas (prestación de servicios, manufactura o distribución de productos, etc.).

5. Analizar qué tan fuerte está siendo el impacto para la industria o industrias en las que participan las empresas del Grupo involucradas en transacciones intercompañía.

6. Revisar en profundidad la situación de los comparables cuyos márgenes sean utilizados para el análisis en el informe de Precios de Transferencia, en busca de evaluar el impacto que el COVID-19 tuvo en sus estados financieros y con el objetivo de validar la comparabilidad o realizar los ajustes necesarios. En este sentido, será clave también analizar el período a comparar, en la medida que el impacto del COVID-19 se concentró en el año fiscal 2020 para el continente americano, por lo que se considera apropiado utilizar el periodo fiscal 2020 así como años anteriores para mejorar la fiabilidad, este enfoque sumaría los resultados financieros del ejercicio 2020, que pueden ser excepcionales, con los resultados

más normales de años anteriores con el fin de poner a prueba la naturaleza de plena competencia de la política de precios de transferencia aplicada en el ejercicio 2020.

Durante la pandemia COVID-19, muchos grupos económicos multinacionales han incurrido en pérdidas debido a una disminución de la demanda, incapacidad para obtener o suministrar productos o servicios o como resultado de costos operativos extraordinarios y no recurrentes. La asignación de pérdidas entre entidades asociadas puede dar lugar a controversia y, por lo tanto, es una cuestión que requiere consideración dado el probable aumento de la frecuencia y magnitud de las pérdidas en el entorno económico actual.

Es importante señalar que la asignación de riesgos entre las partes en un acuerdo afecta a la forma en que los beneficios o pérdidas resultantes de la transacción se ajusta al principio de plena competencia, a través del precio de la operación.

Será necesario considerar cómo deben asignarse entre las partes asociadas los costos operativos excepcionales y no recurrentes que surjan como resultado de COVID-19.

Finalmente, las consecuencias del COVID-19 en materia de Precios de Transferencia, se centrará en analizar la información disponible y documentar el impacto de la pandemia en nuestra empresa en particular para mejorar la comparabilidad y fiabilidad del análisis.



Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Mario Coyoy
Socio Líder de Precios de
Transferencia en
Centroamérica
mcoyoy@deloitte.com



Walter Roberto Martínez
Gerente
Precios de Transferencia
wrmartinez@deloitte.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.